

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN N°. 006-2025.

I. DATOS GENERALES:

PROYECTO:	MODIFICACIÓN: PANASOLAR IV		Categoría:	I
PROMOTOR:	PANASOLAR CLEAN ENERGY S.A			
REPRESENTANTE LEGAL:	LUCIANA FERREIRA DE MATOS			
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE SAN BARTOLO, DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS.			
FECHA DE INSPECCIÓN:	20 DE ENERO DE 2025			
FECHA DEL INFORME:	27 DE ENERO DE 2025			
PARTICIPANTES:	ERVIN ROMERO	TÉCNICO EVALUADOR DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	MINISTERIO DE AMBIENTE	
	ALEXIS BATISTA	ANEL SAENZ	CONTACTO	PROMOTOR DEL PROYECTO

II. OBJETIVO:

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en la modificación del Estudio de Impacto Ambiental.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto “PANASOLAR IV”, es promovido por la sociedad PANASOLAR CLEAN ENERGY, S.A y representada por la señora Luciana Ferreira de Matos, mujer de nacionalidad brasileña, con numero de pasaporte YE158246. El estudio contemplaba la construcción de una planta de energía fotovoltaica que se conectará al SIN y tendrá una capacidad instalada de 9.9 MW/AC.

Para lo que concierne, la potencia pico, ósea la potencia teórica total de los módulos fotovoltaicos será de 14 MWp con 23,333 módulos de 600W, e utilizaran cinco inversores, para convertir de corriente continua a en energía de corriente alterna.

El proyecto se realizará en dos fincas:

Finca Folio real 30073 de la cual se utilizará un área de 2,236.19 m²

Finca Folio real 11432 de la cual se utilizará un área de 9 has+5450.00 m². ambas sumas un área útil de proyecto de 9Has+7,686.18.m²

El promotor propone realizar la modificación en dos aspectos:

Modificación 1: -Reducción del ancho de servidumbre de protección colindante al Rio San Bartolo

Modificación 2: Canalización del drenaje pluvial identificado dentro del área del proyecto.

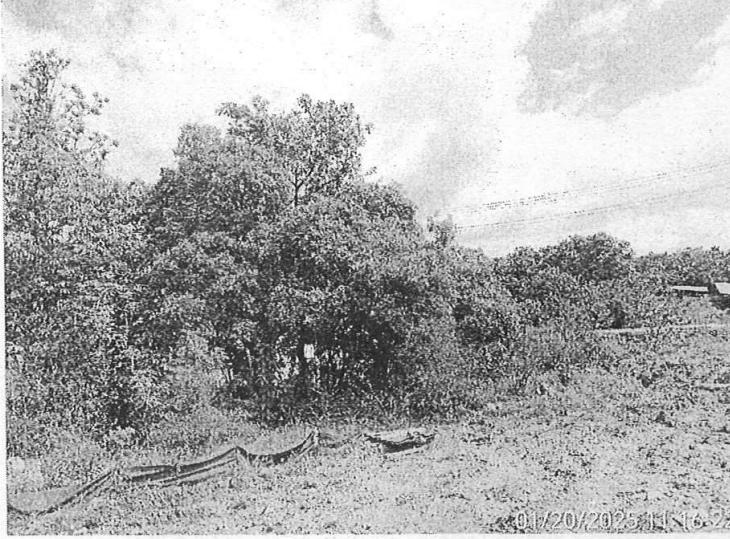
IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 11:00 p.m. del día 20 de enero de 2025, personal de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental en compañía de un representante del promotor del Es.I. A, llegamos al área del proyecto objeto de inspección, en donde realizamos previamente un conversatorio al respecto, se toman coordenadas en el lugar y evidencias fotográficas que sustentan el presente escrito.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN:

- ✓ El proyecto denominado “PANASOLAR IV”, se aprobó mediante resolución IA-DRVE-004-2024. Dicho proyecto se encuentre en fase de construcción.
- ✓ Durante la inspección se observó que el *drenaje pluvial* que se pretende canalizar para la colocación de módulos solares, en realidad es un cuerpo de agua superficial (Quebrada sin nombre-plasmada en el Es.I. A y Resolución de Aprobación).
- ✓ Que dicha fuente hídrica actualmente está siendo afectada por la actividad constructiva (eliminación de vegetación, erosión y sedimentación del cauce), lo cual difiere de las medidas de mitigación y compromisos ambientales establecidos en el Plan de Manejo Ambiental del Es.I.A.
- ✓ Durante el recorrido se observó una estructura para colocación de cerca perimetral dentro de los 30 metros de protección según lo establece la Ley 1 Forestal de 3 de febrero de 1994, artículo 23.

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN OCULAR:

Ubicación UTM WGS 84 E 511592 N 893448	<p>Evidencias fotográficas</p>  <p>01/20/2025 11:31:40 ZIE: 470063.907768 Altitud: 32.3m Velocidad: 0.1km/h</p>
	 <p>01/20/2025 11:31:22</p>

E 470062 N 907768	 <p>01/20/2025 11:11:47 17P 470062-907768 Altitud: 510.6m Velocidad: 0.3km/h</p>
E 470083 N 907771	 <p>01/20/2025 11:25:06 17P 470083-907771 Altitud: 84.8m Velocidad: 0.8km/h</p>

Foto 3. La quebrada sin nombre en el polígono mantiene caudal

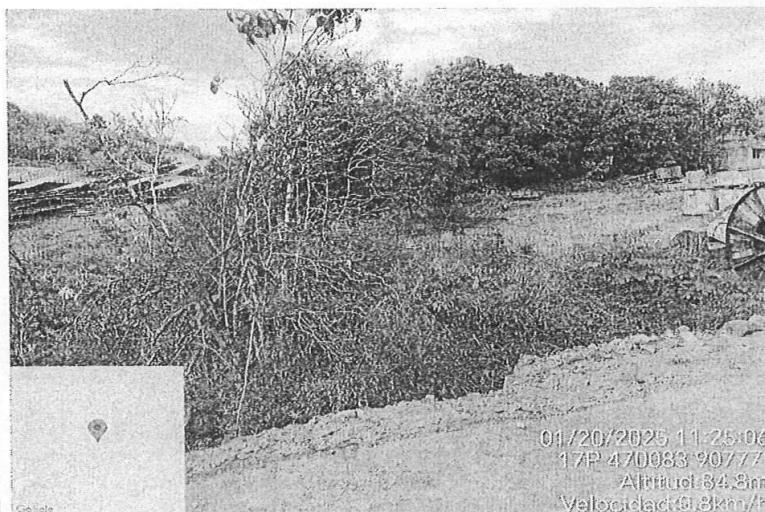


Foto 4. Ubicación de obra sobre cauce natural, sin permiso correspondiente.



VII. CONCLUSIONES:

Como resultado de la inspección ocular y las observaciones de campo aportadas por el equipo evaluador y las unidades ambientales sectoriales se concluye que:

- El proyecto PANASOLAR IV, se aprobó mediante resolución No. IA-DRVE-004-2024 de 09 de febrero de 2024.
- Que las modificaciones propuestas van en detrimento de la calidad del ambiente, los recursos hídricos y forestales ya que implican una afectación directa a la quebrada sin nombre y el Río San Bartolo.
- Que se debe respetar los tres (3) metros de servidumbre según lo establecido en el Decreto Ejecutivo No 55 del 13 de junio de 1973, “*Que reglamenta las servidumbres en materia de aguas*”.
- Mantener el área de protección de la quebrada sin nombre y el Río San Bartolo, según lo establecido en la Ley 01 forestal de 03 de febrero de 1994. *Artículo 23. “en los ríos y quebradas se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de 10 metros.*
- Con relación a la **Modificación para Reducción de la Servidumbre del Río San Bartolo**, no es potestad del Ministerio de Ambiente emitir criterio y/o conceder derechos sobre usos de terrenos públicos o privados, sino, garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.
- Que en la quebrada sin nombre se evidencia, afectación por perdida de vegetación, erosión y sedimentación de la fuente hídrica.

- Sobre la quebrada sin nombre, construyó una obra sobre el cauce natural sin haber cumplido el trámite correspondiente, incumpliendo con la Resolución No. DM.0431-2021 de 16 de agosto de 2021. *Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la Republica de Panamá y se dictan otras disposiciones.*
- Que paralelo al Rio San Bartolo se instaló una estructura metálica, para cerca perimetral ubicada dentro de la franja de protección (30 metros) y recorre una sección de aproximadamente 80 mts lineales.
- Que la solicitud de modificación no es consistente con la información verificada en campo.

<i>Elaborado por:</i>  CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA ERVIN ORIEL ROMERO ING EN DES. SOCIO ECONOMICO Y AMBIENTE IDONEIDAD: /890-15 * ING. ERVIN ROMERO Técnico de la Sección Evaluación de Impacto Ambiental Mi Ambiente - Veraguas	<i>Elaborado por:</i>  CIENCIAS BIOLÓGICAS Mgter. Alexis E. Batista C.T. Idoneidad N° 1784 MGTER. ALEXIS BATISTA Técnico de la Sección Evaluación de Impacto Ambiental Mi Ambiente - Veraguas
<i>Revisado por:</i>  MGTER. EDILMA RODRIGUEZ Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental Mi Ambiente - Veraguas	

Expediente /ER/eromero

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTIVIDAD/PROYECTO: Panamá IV

LUGAR: San Bartolo, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas

FECHA: 20-01-2025

Nº	Nombre	Cédula	Institución/Organización	Contacto (Teléfono-Correo Electrónico)	Firma
1	Eruin Romero	9-736-2497	Min Ambiente	eruineromero@minambiente.gob	
2	Ane Sosa	2-7021-1759	Ponaseka	6703-5162	
3	Alexis Bocanegra	9-708-1952	M. Ambiente	6920-1540	
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					
101					
102					
103					
104					
105					
106					
107					
108					
109					
110					
111					
112					
113					
114					
115					
116					
117					
118					
119					
120					
121					
122					
123					
124					
125					
126					
127					
128					
129					
130					
131					
132					
133					
134					
135					
136					
137					
138					
139					
140					
141					
142					
143					
144					
145					
146					
147					
148					
149					
150					
151					
152					
153					
154					
155					
156					
157					
158					
159					
160					
161					
162					
163					
164					
165					
166					
167					
168					
169					
170					
171					
172					
173					
174					
175					
176					
177					
178					
179					
180					
181					
182					
183					
184					
185					
186					
187					
188					
189					
190					
191					
192					
193					
194					
195					
196					
197					
198					
199					
200					
201					
202					
203					
204					
205					
206					
207					
208					
209					
210					
211					
212					
213					
214					
215					
216					
217					
218					
219					
220					
221					
222					
223					
224					
225					
226					
227					
228					
229					
230					
231					
232					
233					
234					
235					
236					
237					
238					
239					
240					
241					
242					
243					
244					
245					
246					
247					
248					
249					
250					
251					
252					
253					
254					
255					
256					
257					
258					
259					
260					
261					
262					
263					
264					
265					
266					
267					
268					
269					
270					
271					
272					
273					
274					
275					
276					
277					
278					
279					
280					
281					
282					
283					
284					
285					
286					
287					
288					
289					
290					
291					
292					
293					
294					
295					
296					
297					
298					
299					
300					
301					
302					
303					
304					
305					
306					
307					
308					
309					
310					
311					
312					
313					
314					
315					
316					
317					
318					
319					
320					
321					
322					
323					
324					
325					
326					
327					
328					